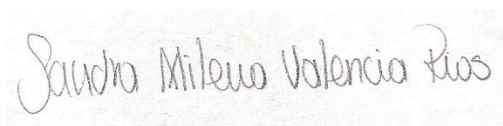


Radicado: 2022-383

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de mayo de 2023. La dejo en el sentido que fueron devueltas por el Centro de Servicios Judiciales, las diligencias de notificación personal de la demandante, al haber transcurrido más de 30 días sin que se hiciera presente. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 868

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

En el proceso de **DIVORCIO**, promovido por **GERARDO HENAO RESTREPO**, a través de apoderado judicial, contra **MARÍA LUISA LONDOÑO RUÍZ**, en atención a la constancia secretarial que antecede, se requiere al apoderado del demandante para que adelante las gestiones tendientes a llevar a cabo la notificación por aviso de la demandada y, de esta forma impulsar el trámite.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce4149a13a395d9c5138d2a57e3899f95c3806911cf5fc08ace91c453cb1733c**

Documento generado en 19/05/2023 05:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>